



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0541 -HPDGR-2026

SAN JUAN, 13 ABR 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 802-002702-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones, Departamento Mantenimiento solicita la compra de colchones destinados a cubrir necesidades de los Servicios de ORL, Traumatología Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Nefrología y Diálisis, Traumatología, Diagnóstico por Imagen, SMU, Pediatría, Terapia Pediátrica, Emergencia Pediátrica, Terapia Intermedia Adultos, Neurocirugía y Cardiología, Enfermería, UCO Cardiología, Ginecología, Maternidad, Centro Quirúrgico Recuperación, Cirugía General, Consultorios Externos Pediatría, STIA, Shock Room, Clínica Médica, Laboratorio Central Urgencias de este nosocomio.

Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en el artículo 12° inc. 1 de la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A modificado por Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A, por el procedimiento de Licitación Pública N° 0005/2026, modalidad Orden de Compra Cerrada, conforme a lo establecido en el artículo 17° inc. 4.

Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.

Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.

Que interviene el Departamento Contable.

Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.

Que interviene Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, sin objeción legal que formular.

Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Licitación Pública N° 0005/2026 modalidad Orden de Compra Cerrada, para la compra de colchones destinados a cubrir necesidades de los Servicios de ORL, Traumatología Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Nefrología y Diálisis, Traumatología, Diagnóstico por Imagen, SMU, Pediatría, Terapia Pediátrica, Emergencia Pediátrica, Terapia Intermedia Adultos, Neurocirugía y Cardiología, Enfermería, UCO Cardiología, Ginecología, Maternidad, Centro Quirúrgico Recuperación, Cirugía General, Consultorios Externos Pediatría, STIA, Shock Room, Clínica Médica, Laboratorio Central Urgencias del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

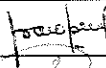
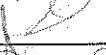

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación

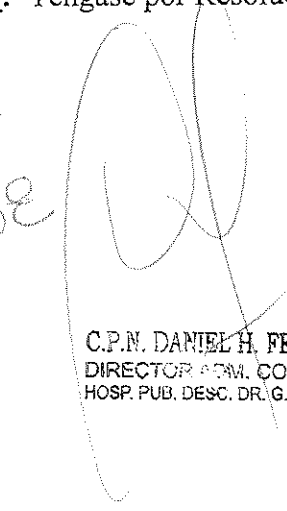
**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de

Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2026, a la cuenta 01.00.00.A03 –  
Mantenimiento Sub- Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

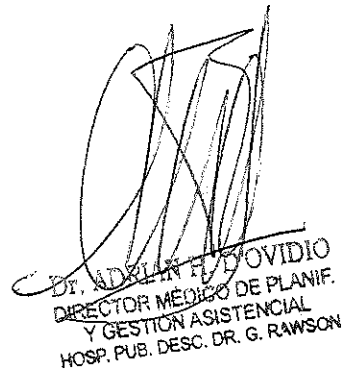
2.2.03 Confecciones textiles ..... \$ 116.886.723,84  
2.9.09 Otros bienes de consumo n.e.p..... \$ 11.761.936,00  
Total..... \$ 128.648.659,84

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Dpto. Compras	
Asesoría Jurídica	
Gerencia	



C.P.N. DANIEL H. FERRERO  
DIRECTOR ADM. CONTABLE  
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON



DR. ADRIEL H. OVIDIO  
DIRECTOR MEDICO DE PLANIF.  
Y GESTION ASISTENCIAL  
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0541 -HPDGR-2026

ANEXO I (artículo 2º)  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

<b>Organismo contratante</b>	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
<b>Jurisdicción</b>	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
<b>CUIT</b>	30-70949057-1
<b>Domicilio</b>	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
<b>Sitio web del Hospital</b>	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
<b>Portal de Compras Públicas</b>	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
<b>Domicilio electrónico especial</b>	licitaciones.hgr@gmail.com
<b>Teléfono de Depto. Compras</b>	0264 4294700 interno 3007-3008
<b>Procedimiento</b>	Licitación Pública N° 0005/2026
<b>Modalidad</b>	ORDEN DE COMPRA CERRADA
<b>Expediente</b>	802-002702-2025-GC
<b>Objeto</b>	Compra de colchones
<b>Destino</b>	Departamento Mantenimiento
<b>Apertura de Ofertas</b>	
<b>Fecha y Hora</b>	
<b>Lugar</b>	Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

**ARTICULO 1º . OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la compra de colchones destinados a cubrir necesidades de los Servicios de ORL, Traumatología Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Nefrología y Diálisis, Traumatología, Diagnóstico por Imagen, SMU, Pediatría, Terapia Pediátrica, Emergencia Pediátrica, Terapia Intermedia Adultos, Neurocirugía y Cardiología, Enfermería, UCO Cardiología, Ginecología, Maternidad, Centro Quirúrgico Recuperación, Cirugía General, Consultorios Externos Pediatría, STIA, Shock Room, Clínica Médica, Laboratorio Central Urgencias del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 2º . VENTA DE PLIEGOS**

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en la Cuenta Número 020-321948-8 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450020901800032194888. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. Se deberá presentar Declaración Jurada Transferencia Bancaria por Venta de Pliego o Constitución de Garantía de Resolución Conjunta N° 118-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

El importe recibido por el Hospital no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

### **ARTICULO 3° . PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar en Departamento Compras del Hospital, sito en Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

### **ARTICULO 4° . COTIZACIONES**

Los oferentes podrán formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara. Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal y las presente de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículo 11°, apartado 1) inciso g).

**El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad del HOSPITAL aceptar los renglones que se encuentren en condiciones.**

### **ARTICULO 5° . GARANTÍAS EN EFECTIVO**

Cuando el oferente constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002017-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450018601800000201705, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso se deberá presentar Declaración Jurada Transferencia Bancaria por Venta de Pliego o Constitución de Garantía de Resolución Conjunta N° 118-OCC-2025 y N° 016-TGP-2025. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

### **ARTICULO 6° . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL**

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del Hospital [licitaciones.hgr@gmail.com](mailto:licitaciones.hgr@gmail.com) y Departamento Tesorería al correo [polizas.hrawson@sanjuan.gov.ar](mailto:polizas.hrawson@sanjuan.gov.ar). El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

### **ARTICULO 7° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **treinta (30) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0541 -HPDGR-2026

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida

**ARTICULO 8º . IMPUGNACIONES**

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

**ARTICULO 9º . PLAZO DE LA ENTREGA**

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABLES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por El Hospital en este artículo.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,3% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

**ARTICULO 10º . MUESTRAS**

El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del Hospital en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El Hospital otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del Hospital.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del Hospital.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

**ARTICULO 11º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el depósito de Mantenimiento ubicado en calles Santa Fe y Estados Unidos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del Hospital

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

#### **ARTICULO 12° . FACTURACION**

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.

La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el Remito en caso de corresponder y el Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.

Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar).

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 9°.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **ARTICULO 13° . PENALIDADES Y SANCIONES**

El Hospital se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, a graduarse entre el dos (2%) y el diez (10%) por ciento del monto adjudicado no entregado de la Orden de Provisión, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

El Hospital se reserva la facultad de solicitar a la Oficina Central de Contrataciones de San Juan la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 2000-A, Capítulo 6°.

#### **ARTICULO 14° . PRODUCTOS MEDICOS**

El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.

A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital.

En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION Nº **0541** -HPDGR-2026

Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia y Droguería del Hospital requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los productos.

**ARTICULO 15° . BIENES DE USO DURABLE**

En caso de corresponder, los bienes de uso durable (equipamiento médico, equipos médicos o repuestos mayores para equipos) serán entregados y puestos en marcha en el Hospital, los mismos deberán estar instalados y en perfecto funcionamiento. El proveedor deberá presentar una garantía escrita por el término de doce (12) meses. La Comisión de Evaluaciones deberá solicitar toda la documentación referida y correspondiente de la aprobación del ANMAT. (PM, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS E INSCRIPCIÓN EN EL ANMAT). En caso de ser solicitado y el oferente no lo traiga en tiempo que la comisión determine, será causal de rechazo.

**ARTICULO 16° . CONSULTAS TÉCNICAS - CERTIFICADO DE VISITA**

Deben realizarse de manera presencial en el Departamento Mantenimiento, de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs. Estas visitas tienen carácter de obligatorio y deberán realizarse al menos 5 días hábiles previos a la apertura, para corroborar medidas y/o especificaciones técnicas. Al momento de la apertura, se deberá incluir junto con el resto de la documentación, el Certificado de Visita expedido por el Dpto. de Mantenimiento el Hospital.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0541 -HPDGR-2026

ANEXO II (artículo 2°)  
Pliego de Especificaciones Técnicas

<b>Organismo contratante</b>	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
<b>Jurisdicción</b>	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
<b>CUIT</b>	30-70949057-1
<b>Domicilio</b>	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
<b>Sitio web del Hospital</b>	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
<b>Portal de Compras Públicas</b>	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
<b>Domicilio electrónico especial</b>	licitaciones.hgr@gmail.com
<b>Teléfono de Depto. Compras</b>	0264 4294700 interno 3007-3008
<b>Procedimiento</b>	Licitación Pública N° 0005/2026
<b>Modalidad</b>	ORDEN DE COMPRA CERRADA
<b>Expediente</b>	802-002702-2025-GC
<b>Objeto</b>	Compra de colchones
<b>Destino</b>	Departamento Mantenimiento
<b>Apertura de Ofertas</b>	
<b>Fecha y Hora</b>	
<b>Lugar</b>	Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

Rn.	Cant.	Presentación	Descripción	Marca	Unit.	Total
1	200	UNIDAD	Colchón sanatorial 0,90 m. x 1,90 m. x 20 cm alto. Densidad 30 kg x m <sup>3</sup> .			
2	10	UNIDAD	Colchón Sanatorial de 1 m. de ancho x 2 m. largo x 20 cm alto. Densidad 30 kg x m <sup>3</sup> . Apto para 230 kg. Destinado a pacientes de riesgo grave en forma úlceras por presión; Anti escaras, diseño anatómico, con capa de espuma fría de poliuretano de alta densidad en la base y en sus laterales para evitar deformación del colchón, con capa de espuma visco elástica con el fin de brindar mejor confort al paciente; con cobertor impermeable a fluidos, permeable al vapor, fácil de limpiar. Certificado por ANMAT.			
3	200	UNIDAD	Almohada sanatorial de 80 cm largo x 36 cm ancho x 10 cm alto. Densidad 24 kg. x m <sup>3</sup> .			
4	30	UNIDAD	Colchón para cuna neonatológicas de 60 cm largo x 30 cm ancho x 6 cm alto. Densidad 20 kg x m <sup>3</sup> .			
5	100	UNIDAD	Colchón para personal de guardia, medidas: 0,90 m. ancho x 1,90 m. largo x 20 cm alto. Densidad 24 kg x m <sup>3</sup> .			

6	100	UNIDAD	Almohada Matelasse para personal de guardia, medidas: 80 cm largo x 36 cm ancho x 10 cm alto. Densidad 24 kg x m <sup>3</sup> .			
7	10	UNIDAD	Colchón para camillas de obesos, (Shock Room), de 2,10 m. largo x 1,30 m. ancho x 20 cm alto. Densidad 30 kg x m <sup>3</sup> .			
8	10	UNIDAD	Colchón para camillas traumatológicas, (SMU), de 1,90 m. x 80 cm x 20 cm. Densidad 30 kg x m <sup>3</sup> .			
9	10	UNIDAD	Colchón para camillas traumatológicas (SMU), de 1.85 m. x 65 cm x 18 cm. Densidad 30kg x m <sup>3</sup> .			
10	24	UNIDAD	Colchón pasivo Anti escaras, diseño anatómico Modelo Clinicare 20 anti decúbito; destinado a pacientes de riesgo grave en formar úlceras por presión, con capa de espuma fría de poliuretano de alta densidad en la base y en sus laterales para evitar deformación del colchón, con capa de espuma visco elástica con el fin de brindar mejor confort al paciente; con cobertor impermeable a fluidos, permeable al vapor, cosido, sellado y cierre de 180°. Medidas: 200 cm largo x 86 cm ancho x 14 cm alto. Apto 230 kg. Certificado por ANMAT.			
			Se deberán adjuntar los datos técnicos de los bienes ofertados.		<b>TOTAL</b>	

Plazo de entrega:

## 2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

*Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.*